Año 4º 189

GACETA DEL GOBIERNO DE COSTA-RICA.

PRIMAVERA.

APRECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol á las 6. h. 3. m. de la mañana.

Se pone á las 5. h. 57. m.

Para el dia 11 o h. 57. m.

Id. la noche 12. 3. m.

Declinacion del Sol 1. g. 1. m. s.

La Luna tiene 12. dias.

ORDEN Y LIBERTAD.
OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

23 Sabado. San Vitoriano.
24 Domingo de ramos. San Simon Martir.
25 Lunes. Santo †† La Encarnacion del Señor.
26 Martes Santo San Castulo.
27 Miércoles Santo. San Ruperto
28 Jueves Santo. San Sisto.
29 Viernes Santo. San Victor.

AVISO.

La suscripcion á este periódico, adelantada por año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i á medio real se venderán los números sueltos.——Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 69. SAN JOSE MARZO 23 DE 1850. SEMESTRE 1.º

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. d 14
MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional San Jose Marzo 22 de 1850.

CIRCULAR.

Sr. Gobernador de la Provincia de.

El Excelentísimo Sr. Vice Presidente de la República con objeto de ocuparse por unos pocos dias de asuntos particulares que le son urgentes ha tenido á bien separarse del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo dejandolo desde este dia á cargo del Honorable Representante llamado por la ley Sr. Don Miguel Mora.

Tengo el honor de comunicarlo á U. para su conocimiento i efectos.

Dios guarde á U.

CALVO.

NOMBRAMIENTO.

Con fecha 20 del que rige el Gobierno se sirvió nombrar al señor Don Juan Antonio Alvarado Consul Jeneral de Costa Rica en Guatemala, el Salvador i Honduras, con facultad de residir en el punto que le convenga para el desempeño de su encargo.

LA GACETA.

REPLICA

AL

CORREO DEL ISTMO DE NICARAGUA.

Parturient montes, nascetur ridiculus mus.
Horacio.

Parirán los montes,
Nacerá un raton.

Despues de haber anunciado el escritor del "Correo del Istmo", que contestaria nuestro artículo inserto en el número 60 de esta gaceta; despues de haber empleado mas de 30 dias de labor i fatiga con ayuda de vecino para cumplir su promesa, es decir, para refutar lo que escribimos de un solo aliento en pocas horas; i despues, en fin, de haber transcurrido tiempo suficiente hasta para escribir un poema Epico, aparece con un tejido de inepcias i de insultos en clausulones de sermon. Vamos, pues, á replicar con razones, hechos i doctrinas, no para convencerle ni anonadarle, sino para que el público sensato haga justicia al que la merezca. Mas antes de entrar en materia permitansenos las siguientes advertencias preliminares:

1ª No somos los que hemos comenzado la polémica, sino los que la hemos sostenido, esto es, no somos los agresores, sino los defensores del honor del pais, de la conducta de nuestro Gobierno calificada de *infame* i de los empleados públicos de quienes se estrañó que no hubiesen sido removidos.

2ª Prescindimos de personalidades, i despreciamos los insultos; porque no alcanzan á nuestra reputacion. Mas no podemos dispensarnos de manifestar, que el intitulado Editor del "Correo" ni sabe escribir su propio idioma ni tiene nociones de política, i no con ánimo de injuriarle, sino con la misma intencion que se hace conocer á un médico empírico para que no abuse de la humanidad doliente i la sacrifique sin conmiseracion.

3ª Pensamos con un crítico inglés, que buscar defectos para censurarlos es la crítica de los pedantes; mas discernir lo bueno de lo malo, lo bello de lo defectuoso, es la verdadera crítica, arte humano i liberal, útil i necesario. Tambien pensamos, que no hai razon plausible para censurar los defectos de estilo en las producciones de los que escriben sobre sus propios asuntos, pero que sí la hai para censurar los errores de los escritos de los periodistas, como la hai para silbar á los actores de teatro cuando representan mal su papel. Los que escriben disparates en sus propios asuntos no faltan á ninguna obligacion, i solo se perjudican á sí mismos; mientras que los que escriben mal para el público faltan al compromiso tácito de escribir bien, supuesto que se han constituido en monitores de la sociedad i que sus errores, tanto en punto de doctrina, como en el de lenguaje, son perjudiciales á la sociedad misma, ya porque desvirtúan los sanos principios, ya porque estragan el buen gusto. Si, pues, todos están autorizados para tachar las faltas que se noten en los periódicos, con mayor razon lo está el que defiende á su Gobierno de un ataque del esterior, no merecido.

4ª Ygnorabamos que fuese sacerdote el editor del "Correo del Istmo"; mas supuesto que él se nos da á conocer puntualizando los destinos que aquí se le ofrecieron, debemos advertirle, que uno sacerdote no puede redactar un periódico político sin esponerse á faltar al espíritu del evangelio i sin comprometer en su persona el carácter sacerdotal por las diatribas que le dirijan en contestacion á sus calumnias. Así, todo el clero tiene derecho á decirle: *"hermano, dejad el oficio de público escritor, porque nos comprometeis i esponeis vuestra persona á los ataques mundanos". "Si os injurian estais obligado á sufrirlo con paciencia i humildad, i si haceis lo contrario faltais á vuestro ministerio, os desvirtuais para siempre i dais un mal ejemplo que arrastrará en pos de sí fatales consecuencias".*

Hechas las anteriores advertencias entramos á examinar las cuestiones bajo el punto de vista político i literario. Comenza el escritor del "Correo" por manifestar, que no habló de *protectorado* sino de que *"Costa-Rica se habia puesto bajo la proteccion inglesa"*, i de aquí deduce, que no conocemos la significacion de las palabras, porque puede haber *protectorado* sin proteccion i *proteccion* sin protectorado. Establecida esta diferencia la toma como asidero feliz i no la suelta de la mano sin hacerla bajar i subir en dos de sus estensas columnas, i cuando rendido á la fatiga la abandona á los lectores, torna á mirarla i habla de ella, como el amante que se aleja de la dueño de su corazon. ¡Pobre hombre! I cuan cierto es lo que ha dicho el filósofo de Ginebra: *"que el peor de todos los saberes es el saber poco"*, i cuan cierto es tambien, que quien no está familiarizado con las ciencias políticas no puede dilucidar cuestiones que les conciernen sin incurrir en continuos errores i sin esponerse á la risa i burla de los inteligentes. Veamos, pues, en lo que viene á parar la diferencia establecida.

El sustantivo masculino *"protectorado"*, segun la Academia Española, es simplemente *"la dignidad de protector"*; i el sustantivo *"proteccion"* es *"el amparo ó favor con que alguno poderoso patrocina á los desvalidos librándolos de sus perseguidores ó cuidando de sus intereses i conveniencias"*. Por estas definiciones los filólogos i hablistas han reconocido, que no puede haber diferencia perceptible entre *"ponerse un Estado* bajo la proteccion de otro á *ponerse* bajo su protectorado, porque en el fondo es la misma cosa. De esto ha provenido, que en el lenguaje de la diplomacia, i en el de la tribuna parlamentaria, se ha usado indiferentemente de las dos voces cuando se ha tratado de la sumision de un Estado á otro, i muy especialmente cuando se ha debatido la cuestion Taití. Ni podia ser de otra manera, pues la misma cosa es ponerse la Nacion N. bajo la dignidad del protector F., que ponerse bajo su amparo i favor; i ni devanandose los sesos i alambicando las ideas podria hallarse la diferencia que se pretende, así como seria ridículo pensar, que la admitiesen los doctrinarios de derecho internacional, solo porque lo dice quien no sabe escribir su lengua ni jamas ha saludado las ciencias á que aludimos. Tan cierto es esto último, que basta leer cualquier

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

artículo de política en el "Correo del Istmo" para convencerse de que no está escrito en el lenguaje peculiar de la ciencia de cuya materia trata. Mas contrayéndonos à la cuestion decimos, que segun nuestro humilde dictamen, aunque muy bien se puede usar la voz "*protectorado*", para significar la sumision de un Estado á otro, la frase "*ponerle bajo su proteccion*" enuncia mejor la idea espresada, por mas que el correista crea que denota intervenciones armadas i ausilios, como los que se dispensaron à Grecia contra la Turquia europea, i à esta contra Mehemet-Ali, cuando su hijo ocupò la Siria. Nos fundamos para creerlo asi en que la voz *proteccion* es mas antigua en la diplomacia, que la de *protectorado*; pues esta ultima fué introducida en la política amediados del siglo XVII, á consecuencia del protectorado de Cromwell, como puede verse en el Diccionario político de Pagés, redactado por cincuenta i siete literatos i políticos franceses. Pero acaso nos contestará el correista, que no le satisfacen nuestros raciocinios ni el testimonio de la práctica citada ni el Diccionario de Pagès; ¿mas à què autoridad recurriremos? Y si recurrimos para convencerle à la primera en derecho internacional, à la que reconocen i citan todas las naciones ¿qué dirá entonces? ¿Se atrevera todavia à molestar al público con sus inepcias? No se ruborizará? No dejará caer la pluma de la mano? Consultemos, pues, à Vatel.

En la edicion aumentada i correjida de Hoffmanns, precedida de un discurso de sir James Mackintosh, traducida al frances por Royer Collard edicion de Paris hecha en el año de 835: leemos en el cap. XVI "de la proteccion" § 196, pag. 259 — "Cuando una Nacion se pone bajo la proteccion de otra mas poderosa ó se ha sujetado à ella con la mira de ser protejida, si esta no lo hace cuando llegue el caso, es evidente que falta à su compromiso, que pierde los derechos adquiridos en la convencion estipulada, entra en el uso de los suyos i recobra su independencia i libertad. Mas es menester advertir, que esto se verifica aun en el caso de que el protector no falte à sus compromisos por mala fé, sino por imposibilidad, pues no habiendose sometido la Nacion débil sino para ser protejida, si la otra no se halla en estado de cumplir esta condicion esencial, el pacto queda anulado, la mas débil recobra sus derechos i puede, si lo tiene à bien, buscar otra proteccion mas eficaz &."

La antecedente doctrina es terminante i no da lugar à dudas ni interpretaciones. Ademas, en todo el capitulo "intitulado proteccion" ya citado, no hallamos la voz "protectorado", sino la de "proteccion", repetida en diversos paragrafos. Por último, en la anterior doctrina se ve claramente hasta donde puede llegar la enunciada *proteccion*.

Ahora preguntamos al escritor del "Correo": ¿tiene algo que contestar que merezca ser leido? ¿Estuvimos llenos de razon al decirle, que calumniaba à nuestro Gobierno cuando aseguró, *que Costa-Rica se habia puesto bajo la proteccion inglesa*, como lo da à entender aún? ¿Supimos entonces, como lo sabemos hoi, el valor que tiene aquella frase en el derecho internacional? Deberemos tener confianza en nuestras escasas luces? Basta.

Prosigue el escritor del "Correo" manifestando (estas son sus propias palabras), "que protectorado es el que apoya à la República de San Marino, el que sostiene à la República de Andorra, el que se ha dispensado à varios príncipes de la India i el que media entre la Inglaterra i el supuesto Rey de los mosquitos". Bastaria esta manera de citar, semejante à la del P. Milanecio en sus renombrados sermones, para conocer la limitada instruccion del escritor. Mas admisible seria, hablando de célebres poetas españoles, citar à Jeralda Lobo con olvido de Garcilazo, Leon, Torres, Herrera, Rioja, los Argensolas i algunos otros mas, que citar à San Marino, Andorra i la Mosquitia, con olvido de otros célebres protectorados. San Marino i Andorra no tienen significacion ni en la geografia, ni en la historia, ni en la política. El primero es un pueblo pequeño que está bajo el patrocinio del Papa, que tambien necesita protector; i el segundo bajo la proteccion del obispo de Urgel, que no tiene otro poder que el báculo para gobernar su grey; i por esto se echa de ver lo que es la tal República i el tal protectorado. En cuanto á los príncipes de la India, aludiendo especialmente à Inglaterra, decimos, que hasta el presente no habiamos oido hablar del protectorado inglés en aquella region, sino *de sus posesiones*, cuyos intereses corresponden á la compañia que lleva aquel nombre, asi como el mando corresponde à un Gobernador jeneral que reside en Calcuta, capital de Bengala. Añadase à todo esto, que las grandes i repetidas batallas que allí se dan prueban lo que decimos, pues no puede haberlas entre protejidos i protectores. I por lo tocante á Mosquitia parece que ni aun debiera mencionarse. Tratandose de protectorados, un hombre político, cualquiera, habria citado el de Taiti, que tanto ruido ha hecho por la cuestion Du Petit-Thouars i por las discusiones en que se han deslindado los derechos del protector; ó habria citado el de las islas jónicas, tan célebres en la historia antigua de Grecia i en la poesia clásica, asi como por su historia particular; pues las poseyeron los venecianos desde el siglo XIV hasta el año de 1797 en que fueron cedidas à Francia; las poseyeron los rusos i los turcos en 1799 en que se constituyeron en República federal, bajo la proteccion de la Puerta: las volvieron à poseer los rusos como protectores hasta la paz de Tilsit, hecha en 807: tambien volvió à poseerlas Francia, como protectora, hasta 1814; i hoi dia se hallan bajo la proteccion inglesa, en virtud del tratado de Paris, celebrado en 5 de Noviembre de 1815. Esta es una verdadera historia de protectorados, digna de citarse; pero somos unos pedantes, quijotes i avaros de erudicion, porque citamos con oportunidad lo que debemos, i compadecemos los ajenos disparates.

Dice el escritor del "Correo", "que entre Costa-Rica i Nicaragua no ha mediado amenaza oficial de ninguna especie". Y nosotros contestamos, que en las secretarias de nuestro Gobierno reposan notas amenazadoras i que no pasa ningun año sin que se repitan tales amenazas, ya por escrito, ya por rumores difundidos con la mira de alarmar esta República i distraerla de sus ocupaciones pacificas. Si no tuvieramos vivo interes en armonizar los dos paises para que vivan en paz i union, revelariamos un hecho reciente escandaloso i tambien publicariamos las enunciadas notas; más afortunadamente no habrá un solo costaricense que no esclame: "cierto es; hemos vivido en perpetua alarma".

Continua el escritor del "Correo": "La atencion incesante de los soberanos de Europa se dirije à sostener la "*idea*" de la balanza política ó el equilibrio del poder." Esto es ser buen habilista i lo demas no vale nada. ¡Sostener la *idea* de la balanza! ¿I cual será esa *idea*? Nosotros hemos leido en los escritos políticos i diplomáticos "*sostener la balanza política ó el equilibrio político*;" mas no "*la idea de la balanza*," porque en cuanto à la "*idea*," es decir, en cuanto à la conveniencia de sostener la balanza, estan todos de acuerdo. Pero tal impropiedad estaba reservada à un escritor político de nuevo cuño. Tampoco se ocupan incesantemente los soberanos de Europa en sostener balanzas ni equilibrios, sino en mantener la paz i el órden interior de sus Estados, en satisfacer las exigencias de la opinion pública i en los adelantamientos útiles. Cuando ocurre alguna violacion del tratado de Viena, que es la pauta, como por ejemplo, la destruccion de la República de Cracovia, reclaman los interesados i se suscitan cuestiones que terminan la diplomacia ó las armas. I cuando el imperio Otomano, que es el termometro, está amenazado por la Rusia, las naciones de occidente, i señaladamente Inglaterra, se apresuran à sostenerle. Creen algunos políticos, que despues de la destruccion del imperio de oriente, reemplazado por el imperio turco, la Europa occidental no está suficientemente escudada de una irrupcion del Norte, casi igual à la que aconteció en los siglos IV i V, por lo cual piensan que este último imperio deberia reconstituirse bajo bases mas sólidas. Tambien creen, que el equilibrio político, tal como existe al presente, está destruido, i proponen en conformidad una nueva combinacion de alianzas entre las naciones. Asi, el tratado de Viena, aunque violado, es la pauta de los gobiernos de Europa; i el desmoronado imperio otomano, el termometro de los políticos. Pero somos quijotes, pedantes i como una coqueta orgullosos, porque rectificamos los errores del "correista" con revelaciones de que no tenia conocimiento.

Alza la voz el correista (*) para decirnos, "que si al pretender los italianos sacudir el yugo del Austria se hubiera gloriado el Piamonte de merecer la intervencion austriaca ¿què seccion de Italia no hubiera maldecido una discordancia tan infame?" Y nosotros contestamos, que este inoportuno ejemplo es semejante à la cita de los protectorados; pues se habla de italianos cuando se debia hablar de lombardos, se truecan los frenos en cuanto à lo de Italia i no hai paridad entre lo de allá i lo de acá. Se debia hablar de lombardos, no de italianos; porque aquellos i no èstos son los que estan bajo la dominacion austriaca; pues aun cuando sean tambien italianos, no por esto se ha de confundir el todo con la parte, dando á entender que los italianos estan sometidos á Austria, cuando solo lo estan cuatro millones de los veinticinco à que asciende la poblacion de Italia. Esta manera de hablar es ilógica i prueba ignorancia supina bajo todos respectos. Y ya que se ha citado el Piamonte, con infelicidad, dirèmos de paso al correista, para su conocimiento, que la conducta de Carlos Alberto no está mui justificada; pues sin embargo de que el reino lombardo-véneto tenia derecho para sustraerse al dominio austriaco, aquel ex-Rey no debió intervenir en la guerra con violacion del tratado de Viena, al cual debia sus posesiones. Ademas, la intervencion tuvo por mira el acrecentamiento de su corona, quitando à Austria aquello que queria darse para sí; lo que es tanto mas probable, cuanto que, como Rey, disentia de la República que se pretendia establecer i no podia protejerla contra sus personales intereses. Los discursos de Lord Brougham en el parlamento inglés i el manifiesto de Radetzki, que no ha sido contestado, confirman nuestro aserto. Hemos dicho que se truecan los frenos, porque el Piamonte ha sido el alma de la propaganda italiana contra los austriacos i arrastró à los demas Estados que vacilaban entre el temor i el deseo; i mal podia el Piamonte gloriarse de merecer la intervencion austriaca, como se dice, aunque hipotéticamente. Repetimos, que esta manera de citar manifiesta poquísima instruccion i una insigne osadia para no temer ridiculizarse. Ciertos estamos de que el correista, siendo sacerdote, no habria usado en Roma del mismo lenguaje, pues el Papa i la iglesia han tenido mucho que sufrir por haber rehusado el primero violar el tratado de Viena, prestando sus tropas contra el Austria. ¿Y cuales fueron las consecuencias de esa contienda que tan mal nos cita el correista? Que los libertadores de la Lombardia se convirtieron en libertadores de Roma contra el Papa, i los dominadores de la Lombardia en defensores de Su Santidad, pasando el Pó i ocupando à Ferrara. ¿Y cuales mas fueron las consecuencias? El desconocimiento de la autoridad temporal del Papa, la traslacion de este al reino de Nápoles, la emancipacion de los empleos civiles i políticos del dominio de los eclesiásticos i el establecimiento de la República en Roma. ¡Qué bello cuadro para la cristiandad! Aunque nos preciamos de ser liberales, en la acepcion propia de la palabra, no podemos aprobar los trastornos que comprometen la paz del mundo i los intereses de la iglesia católica; i como estamos convencidos de que no pueden ser bien

(*) Nos hemos tomado la libertad de usar, para un caso escepcional, el nombre nominal *correista* derivado del sustantivo *correo*, aunque la Academia se le ha prohijado.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

desempeñados los ratatos de la curia romana sin que subsistan las congregaciones; i como estas no pueden subsistir sin que los prelados que las componen desempeñen los empleos civiles de cuya renta se alimentan; i como tal reforma envuelve la separacion del poder temporal del Papa, que es correlativo; i como este poder temporal es conveniente para que Su Santidad tenga la independencia que necesita; i como todo esto está íntimamente conexionado con la paz de Italia i el tratado de Viena, i todo se compromete con las revoluciones i guerras, por frívolas que parezcan, no somos apologistas de la intervencion del ex-Rey Cárlos Alberto en los negocios de Lombardía, i preferimos el mal que esta sufre á trueque de otros bienes considerables. Vease, pues, cuan inconveniente es que un sacerdote se meta á escritor político i lo que es peor, *demagogo*.

Hemos dicho, que no hai paridad entre lo de allá i lo de acá; porque allá se sublevaron cuatro millones de lombardos contra los austriacos, que los dominan con sus tropas, i acá nadie se ha sublevado contra nadie, porque nadie domina á nadie. Supone el correista, que habiendo insultado á Nicaragua los inglèses, el Gobierno de Costa-Rica debia tomar parte en la cuestion i en el peligro. Este es un error que vamos á manifestar con claras razones i con hechos notorios, los cuales pueden servir de saludables ejemplos para que no se tengan en lo sucesivo pretensiones injustas. Prescindiendo de que sean ciertos ó no los insultos de que se trata, porque no son de nuestra incumbencia, Costa-Rica, como Nacion independiente con personalidad reconocida, tiene derechos que reclamar i deberes que cumplir: está obligada á responder de su conducta á las demas naciones i á mirar por su propio bien i felicidad. Conforme á estos principios, que son de derecho internacional, no puede injerirse obligatoriamente en ajenas cuestiones, aun cuando ellas se refieran á paises con quienes formó una sola familia. Esto es en cuanto á derecho; pues en cuanto á conveniencia, claro es que un Estado de 100 mil habitantes debe evitar guerras voluntarias i vivir en paz con todo el mundo, sin entrometerse en quejas estrañas i respetando sus tratados públicos. La misma conducta observan los Estados mas poderosos de nuestro continente como vamos á demostrarlo. Francia hostilizó á Méjico i se apoderó del castillo de San Juan de Ulúa, i los Estados Unidos no se ingirieron en la cuestion. La escuadra inglesa bloqueó á Cartajena con motivo de la cuestion Ramsel; i Venezuela i el Ecuador no se ingirieron en la cuestion, ni Nueva Granada lo pretendió, no obstante que los tres Estados habian formado la República de Colombia. La escuadra inglesa bloqueó el puerto de Arica por quejas contra Iguain, i Bolivia no se ingirió en la cuestion, ni el Perú lo pretendió aunque antes habia formado con ella una sola Nacion. Inglaterra i Francia bloquearon á Buenos-Ayres, i Chile que está colindando con esta tampoco se metió en la cuestion. Tales ejemplos ilustrarán al correista, le harán conocer que Costa-Rica ha procedido con sensatez i que seria muy desgraciado el pueblo que siguiera los consejos de aquel pretendido escritor, tan poco versado en los negocios públicos.

Niega el correista, que Nicaragua hubiese solicitado el protectorado francés, i funda su negativa en que no consta de las notas que dirijió el Ministro Castellon. ¡Qué candor! Qué infelicidad! ¿Con que una negociacion malograda, ardua, i azarosa debia constar en notas ostensibles i en notas manifestadas al correista? Bravo escritor político, bravo conocedor de la diplomacia i bravo *sabidor* de la historia del pais en que escribe. La solicitud del protectorado de que tratamos es ya un hecho consumado i pertenece á la historia. Los pormenores son conocidos i divulgados en los círculos de los políticos i de los escritores en Francia, i el señor Guizot fue muy criticado por haberse conformado en este asunto, como en otros con el sistema inglés. Facil nos seria referir tales pormenores i la manera enérgica con que se condujo el señor L.... en una reunion de periodistas; mas lo omitimos, tanto porque nos merecen simpatías algunas personas que intervinieron en la negociacion, como porque, consecuentes con nuestros principios, creemos que un Estado independiente tiene derecho, en uso de su soberanía, á darse el Gobierno que le convenga i pedir la proteccion que necesite, pues lo contrario seria opuesto á los derechos de la soberanía eminente i transeunte. I si hicimos merito de aquel protectorado fué porque se acusó á Costa-Rica de lo que habia hecho Nicaragua i para enseñar al correista, que el que tiene tejado de vidrio no debe arrojar piedras al de su vecino que es de zinc. Con respecto á lo que se nos indica de Don Felipe Mojina podemos contestar, que si hubo rumores i sospechas acerca de su mision, el resultado las disipó, como el sol disipa la niebla; i que hai mucha diferencia entre una sospecha desvanecida i un hecho consumado i conocido en todos sus pormenores, como el protectorado de Nicaragua. Esto no admite réplica.

Niega el correista que él hubiese reprobado las buenas relaciones que Costa-Rica cultiva con Inglaterra, como si el espíritu del artículo que entonces contestamos no lo hubiese manifestado, i como si en el que hoi refutamos no se contradijese de una manera lastimosa. He aquí la prueba. Tratando de la intervencion de las naciones europeas, dice el correista: "*i habiendo sido ultrajado el Estado de Nicaragua tantas veces por los agentes ingleses, el Gobierno de Costa-Rica deberia tomar parte en los mismos peligros i participar de los mismos sentimientos.*" Y tratando de contestar á nuestro segundo cargo interroga: "*¿dónde amigo habeis visto tal suposicion? ¿en qué renglon? ¿la habreis soñado? ¿Y qué nos importa á nosotros que Costa-Rica cultive ó no cultive buenas relaciones con la Inglaterra, Francia i las ciudades Anseáticas? Mal dicho: nos importa mucho, pues nos interesa todo aquello que interesa á Costa-Rica.*"—¿Y no se palpa una contradiccion manifiesta entre lo que se dijo antes i lo que se dice despues? ¿Pueden conciliarse el empeño de que Costa-Rica corra los mismos riesgos que Nicaragua contra los ingleses, con la aquiescencia de que cultive buenas relaciones con estos? ¿Puede estarse á un mismo tiempo en paz i en guerra con una Nacion, ó por lo menos en mala i en buena inteligencia? ¿No prueba esto que el correista es un pobre hombre, que ni aun puede colocarse en la línea de los embarradores de papel, los cuales no se contradicen? ¿No prueba tambien, que es pobre, pobrísima la causa que ocurre para defenderse á tan pobre correista? ¿Y no se cubre de rubor al leer sus propias contradicciones en un artículo embrollado, despues de haber empleado para forjarle mas de un mes de sudores? Pero somos unos pedantes i quijotes que descubrimos las inconsecuencias del correista i se las ponemos de manifiesto.

Pero donde mas descubre su falta de capacidad es cuando, queriendo sostener que no ha sido violado el supuesto principio de la no intervencion europea en los asuntos de nuestro continente, ocurre, á fuer de malísimo lógico, á una insulsa palabrería, á declamaciones vagas i á la autoridad del Times. Examinemos la cuestion.—Un Presidente de los Estados Unidos dijo: "*que aquel pais no permitiria ninguna intervencion europea en los asuntos de nuestro continente*"; i otro Presidente de los Estados Unidos *solicita la intervencion de una potencia europea para asuntos de nuestro continente.* ¿Contradice el uno lo que dijo el otro: sí, ó no? ¿Y cómo pretende paliarlo el correista? Añadiendo al sustantivo *intervencion* el adjetivo *armada*; pero este es un arbitrio mal inventado, porque la primera proposicion no incluye tal adjetivo, ni podia incluirle; pues admitida la intervencion pacífica es consiguiente la intervencion armada, ya por los compromisos que se contraen, ya por los casos que pueden ocurrir i que el derecho de gentes permite vindicar con las armas. Mas para seguir al correista en su último atrincheramiento, admitamos la condicion propuesta, esto es, que la intervencion á que se alude debe ser armada; i preguntemosle: ¿por qué no se reclamó la intervencion *armada, armadísima* de Inglaterra i Francia en favor de Montevideo contra Buenos-Aires? Luego tenemos una intervencion pacífica solicitada, i una intervencion armada admitida i *respetada*. ¿Dónde está, pues, la ocurrencia del gran principio imaginado? ¿Dónde? Los hechos la desmienten, i contra los hechos no hai argucias. ¡Pobre correista! Pero somos unos blasfemos, capaces de todo cuando sostenemos, que el supuesto principio ha sido violado, principio que, segun el correista, sostuvo tambien el gran Bolivar. Aquí no podemos menos de esclamar: *perdónale Dios mio, que no sabe lo que dice.* Bolivar era hombre verdaderamente grande, escento de vulgares preocupaciones; i como tal hasta renunciaba sus gloriosos títulos al derecho de ser elejido para mandar el pais que habia libertado, si se creia que con el objeto de afianzar la libertad i el órden público era necesaria una monarquía europea. En conformidad de tan generoso desprendimiento se negoció la citada monarquía, la cual no tuvo efecto por inconvenientes que se tocaron en Europa. Celebróse la negociacion en Bogotá el año de 829, i las notas suscritas por el Ministro Restrepo se hallan impresas en el artículo "Colombia" de la Enciclopédia Británica, donde pueden verse. ¡Y qué lucido ha quedado el correista con esta nueva cita! Pero somos unos pedantes i quijotes, nacidos para atormentarle con razones, doctrinas i hechos que le contradicen.

Contraigamonos al Times. Este periódico se muestra poco satisfecho de las razones aducidas por el vizconde Palmerston en el asunto de Mosquitia, mas no contradice el principio de intervencion, que es de lo que se trata, ni podia contradecirle, cuando está reconocido por Inglaterra misma i por toda la Europa civilizada. Así, es cosa diferente disentir de la razon que haya para hacer uso de un derecho i del derecho mismo. Por otra parte, el Times ha escrito en dos diversos sentidos en lo relativo á Mosquitia, como lo hizo en la cuestion de los matrimonios reales de España; i tanto por esto, cuanto por ser un mero periodista, no es autoridad que deba citarse en cuestiones de derecho internacional. Inglaterra combate el abuso del principio de intervencion, pero le reconoce para casos escepcionales, es decir, no como regla jeneral, sino como escepcion de esta. En consecuencia intervendrá en esos casos escepcionales sin reconocer el supuesto principio contrario que se decanta, porque no pueden existir dos códigos de derecho internacional. I para que el correista sepa bien á lo que debe atenerse en este punto, i no diga tantos disparates, lea la nota de Lord Castlereagh dirijida á las cortes de Europa en 19 de Enero de 1821 con ocasion de las medidas tomadas por la santa Alianza. Lea tambien, i con especialidad el discurso del señor Thiers, la discusion que acaba de agitarse en la tribuna francesa acerca de la necesidad de intervenir nuevamente en favor de Montevideo. Por último lea en el mensaje del ilustrado Presidente Taylor las siguientes cláusulas: "Los Estados Unidos, en el concepto de un gran poder en este continente, son vistos como amigo i aliado natural, á quien las repúblicas (habla de las americanas) están dispuestas á ocurrir para buscar mediacion i asistencia en cualquier conflicto que sobrevenga entre alguna de ellas i una Nacion europea: así podemos muchas veces mediar benevolamente en su favor sin comprometernos en guerras esternas ni en innecesarias controversias." Esto es claro i decisivo sin contradiccion. ¿Dónde está, pues, sancionado ese mado gran principio con que emboban á los incautos? ¿Dónde está el acto oficial que le establece? ¿Dónde los actos que le reconocen? ¿Dónde los hechos que le confirman? En el [illegible] del correista, pues el derecho internacional [illegible] los hechos le desconocen. ¡Pobre correista! [illegible] es á ecos de nuestra compasi[illegible]

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Como el correista es hombre entendido en lengua castellana i lógica, segun nos lo revelan sus brillantes escritos, censura la disyuntiva que propusimos sobre el puerto de San Juan, llamándola *dilema*; pero como se ha olvidado de la regla de los dilemas i del lenguaje que emplean los lógicos, esplica el imaginado defecto diciendo, que los Estados Unidos ni piden ni quitan, sino que entran en arreglos. Feliz ocurrencia. Aunque escribimos mui de prisa daremos de paso al correista una leccionsita de lógica en lo concerniente à dilemas i otra de lengua castellana, que bien las necesita. El dilema fué llamado en otro tiempo *argumentum cornutum ò utrinque feriens*, es decir, argumento que hiere à todos costados; ei la gran regla era, *que el todo se dividiese en todas sus partes*, porque si la enumeracion era imperfecta la conclusion resultaria inadecuada. Mas despues que Bacon manifestó la esterilidad del escolasticismo i abrió al entendimiento humano una vasta carrera de descubrimientos, el arte lógico de Aristóteles declinó sucesivamente. Segun Stewart contiene aquel muchos defectos que se oponen al descubrimiento de la verdad i mui especialmente la mania de sutilizar aun lo que es claro i evidente, como lo pretende el correista para hacer creer que sabe lo que ignora. Mas la falta de espacio en nuestras columnas nos impide enumerar tales defectos; por lo cual nos limitamos á decir, que al presente la regla del dilema es dividir la proposicion en solo dos estremos condicionales, como por ejemplo el siguiente, que tomamos de un curso moderno de filosofia. "*No debe temerse la muerte, bien sea que el alma se aniquile con ella ó que no se aniquile.*

"*Si lo primero, no debe temerse porque es el término de nuestros males;*

"*Si lo segundo, tampoco debe temerse porque es el principio de una vida mas dichosa.*

"*Luego no debe temerse la muerte de ninguna manera.*"—Este es dilema, lo otro es *disyuntiva*, como la tan sabida de la libertad: "*ó se pide*" "*ó se toma*" ó como la del pastor, aludiendo á la fruta del cercado ajeno: "*ò se pide*" "*ó se toma*". En conformidad manifestamos, tratando del puerto de San Juan, que no habia otra alternativa "*que pedirle*" "*ó tomarle*"; lo cual censura el correista, añadiendo el tercer miembro "*hacer arreglos*", como si en el de "*pedir*" no se incluyera *á trueque de, con arreglo á &c*; i como si no fuera regla de buena construccion "omitir lo que se sobrentiende". ¡Qué hombre tan necio i frívolo es el pobre correista! Bien podia entrar á la escuela á estudiar los primeros rudimentos de su propia lengua antes de criticar lo que no entiende i de hacerse escritor público. Entonces sabria, que es un pleonasmo insufrible aquello de "este nuestro periódico el correo del Istmo de Nicaragua"; porque el pronombre demostrativo *este*, antepuesto al sustantivo *periódico*, dice lo bastante. Entonces sabria, que "*gacetista*" es impropio en el sentido que esta usado, pues lo que corresponde es "*gacetero*". Entonces sabria, que la locucion "*un tal cargo*" es viciosa, por la redundancia del pronombre indefinido *un*. Entonces sabria, que la locucion "*ni aun le queda á Nicaragua el derecho &c*" contiene otro pleonasmo de mala ley; pues debió omitirse el pronombre personal *le*, estando espresado el sustantivo *Nicaragua*; i la razon es, porque el pronombre se usa en lugar del nombre para evitar la repeticion de este. Entonces sabria, que la locucion *en perjuicio i menoscabo* no es castellana, por la sencillisima razon de que la preposicion que correspondia es *con*, no *en*. Entonces sabria, que es otra mala locucion "*i sin ser lo que á nosotros se atribuye*"; porque bastaba decir *lo que se nos atribuye*. Entonces sabria, *que no hai protecciones efectivas*, ni graduadas, ni interinas. Entonces sabria, que el pretérito imperfecto de subjuntivo del verbo *deber* termina en *iera, ria*, i *se*; por lo cual se dice "debiera, deberia ó debiese", i no *debria*, como lo hallamos repetido; pues tal contraccion es un barbarismo i no se permite ni aun á los poetas. Sabria, en fin, que no se puede decir "*la Inglaterra*", sino *Inglaterra*; porque está reconocido como galicismo en razon de que los nombres de reinos i provincias no admiten el artículo. Y advierta, que estos defectos son tomados al vuelo i solo de las dos primeras columnas de su periódico, sin incluir otros que resaltan à la vista en lo relativo à construccion. Asi, necesario seria escribir un libro si se tratase de analizar alguno de los artículos del correista; pues aunque correjidos por otras plumas, siempre abundan en crasos errores i el lenguaje es rudo ó chabacano. Por lo dicho deducirá el público imparcial lo que valen los escritos del correista, la impresion que harán en los inteligentes i la suerte que la literatura i la política destinan á su ya desacreditado periódico.

Calumnianos el "correista" suponiendo, que estamos persuadidos de que no se puede abrir en Costa-Rica un canal inter-oceánico sin tocar en territorio de Nicaragua, cuando nuestra conviccion se limita, segun lo insinuamos en nuestro artículo anterior, á la imposibilidad de realizar tan ardua empresa. Estas fueron nuestras palabras. "Lo único que sentimos es no „ser ilusos para esperar que la empresa de nues„tro canal se lleve á cabo, pues tenemos con„trarias convicciones, que nacen de calculos „exactos" Mas el correista tergiversa las ideas i las espresiones á su antojo, creyendo sin duda que tales tergiversaciones pasarán desapercibidas. Tambien calumnia á nuestro Gobierno atribuyendo á miras siniestras no haber publicado la contrata sobre el proyectado canal de Costa-Rica; mas contestamos, que el correista debia abochornarse de su falta de instruccion al acusar á un Gobierno de lo que mas le honra i enaltece,—el cumplir con sus deberes i tener la circunspeccion que requieren los asuntos públicos; pues sabida cosa es, que una negociacion cualquiera no debe publicarse antes de su conclusion final, i sabido es tambien, que la estipulacion de que se trata ha sufrido modificaciones tan sustanciales que aun se ignora si los interesados las aceptarán ó no. Pero como ya se ha hecho moda, contra los usos establecidos en los paises civilizados, dar á luz las notas que se dirijen, sea cual fuere su naturaleza é importancia, sin esperar las contestaciones, no puede menos de estrañarse una práctica contraria, i aun de tenerse por sospechosa, siendo conveniente i necesaria. Esta es otra prueba mas de la insuficiencia del correista, pues critica lo que es digno de aplauso i aplaude lo que es digno de censura. Pero un sacerdote sin esperiencia no tiene motivos de saber cuales son los enunciados usos, i de esto nace que enseña graves errores, quizá sin conocerlo.

Calumnia, en fin, á nuestro Gobierno, suponiendo que este no tenia la conviccion del derecho que le asiste sobre una parte del territorio por donde debe pasar el canal proyectado para Nicaragua, i nosotros le decimos, que hasta el Gobierno de los Estados Unidos tiene la misma conviccion, segun nos consta á no dudarlo. El tiempo convencerá al correista; i ojala que oportunamente sea el quien trate esta cuestion, como nos lo anuncia. Desde ahora le apazamos para entonces i desde ahora nos avanzamos á ofrecer á Costa-Rica el triunfo mas facil i completo. Es de este lugar hacer ver, que el correista, despues de jactarse de los empleos que aqui se le ofrecieron, i despues de pretender separar la causa de Costa-Rica de la de su Gobierno, ataca los mas caros intereses de aquella para favorecer los de Nicaragua. Esto es ser al mismo tiempo ingrato á los beneficios recibidos é inconsecuente á su sistema inmoral de concitar al pueblo contra su Gobierno de una manera oblicua. Felizmente que nada logrará con tan vulgar i despreciable arteria, porque los costaricenses aparecerán en masa para hacer frente al peligro; i porque, establecidas ya las relaciones esteriores, de un modo ventajoso, por medio de tratados públicos, cualquiera que gobierne tiene una pauta á que sujetarse, so pena de violar la fe pública i de esponerse á las consecuencias. Ademas, los costaricenses están satisfechos de su Gobierno como lo estan de su envidiable situacion: paz en el interior, el café á un alto precio, credito en Europa i el pabellon nacional saludado en un mismo dia por las dos naciones mas poderosas de la Europa civilizada, Inglaterra i Francia, asi como lo será por los Estados Unidos i España; pues la política de Costa-Rica es *amistad con todos; riqueza i prosperidad por medio del trabajo*. Consecuentes con esta política ni aun hemos mencionado los nombres de los señores Chatfield i Squier, pues deseamos se les considere como representantes de dos naciones amigas entre sí. Ni hemos concitado á Nicaragua contra su Gobierno; porque somos hombres de principios i como tales sostenemos la obediencia á las leyes i á los magistrados, aunque sean nuestros enemigos. Estaba, pues, reservado á un sacerdote correista sembrar la zizaña predicando la inmoralidad política i revelando que recibe cartas de costaricenses, cosa que dudamos; porque no puede haber uno que haga alianza con quien staca los intereses duraderos de su patria, i si le hai preciso es convenir en que no tiene corazon i abandonarlo á la vindicta pública. En cuanto al correista, pronto dejará de escribir, pues no sabe hacerlo, carece de instruccion política i es sacerdote, llamado á decir su misa i á predicar el Evangelio. Mas si persistiere en su proposito la ventaja será para nosotros, porque nos cuesta poco refutar sus artículos, sin otro interes que la satisfaccion de sostener los derechos de un pais que amamos, pues podemos decir en alta voz, que somos independientes i que no recibimos de su Gobierno sino algunas consideraciones de que le somos mui reconocidos.

* * *

ESTADO QUE MANIFIESTA LAS CANTIDADES COBRADAS Y ASEGURADAS POR EL JUZGADO DE HACIENDA EN LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO PROXIMO PASADOS.

Nombres.	Cobrado.
SS. Eufrásio Arias	$ 1,513. 4
Cleto Morales	0 703. 0
Manuel Zeledon	0 207. 4 ½
Jesus Montero	0 045. 1
José M. Zeledon	0 333. 4
Juan José Lara	1,000. 0
José M. Zeledon	0 908. 0
Nicolás Quiróz	0 013. 5
Ramon Gonzalez	0 069. 6
Miguel Fernandez	0 095. 0
Vicente Marchena	0 013. 0
Pilar Fonceca	0 181. 0
Ramon Araya	0 054. 4
Rafael Herrera	0 111. 4
Suma total	5,248. 0 ½

Nombres.	Asegurado.	Plazos.
Juan de Ds. Marchena	1,100. 1	Setbre. i Octbre.
Juan José Lara	0 729. 0 ½	Marzo.
Damian Soto	2,234. 3 ½	Diciembre.
Carlos Mora	0 841. 2	Idem.
Ramon Quiroz	1,352. 2	Idem.
Suma total	6,257. 1	

San José Febrero 14 de 1850.—*Manuel Vidal.*

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

MARZO 13—Barca norte-americana "Homer" procedente de Valparaiso, cargada de mercaderias estranjeras i consignada al sr. Don Crisanto Medina.

Id. id.—Barca inglesa "Walton" procedente de Liverpool trayendo a su bordo mercaderias estranjeras consignadas al sr. Saturnino Tinoco.

Id. id.—La goleta granadina "Mercedes" procedente de David á cargo de su capitan señor Benito Gutierrez, conduciendo de pasajeros á los señores Manuel Castro Araya, Ramon Rodriguez i Sebastian Loza, i cargada de tablilla.

SALIDA DE BUQUES.

MARZO 14—Para el Realejo i California la Barca inglesa "Secret" en lastre.

" 15—Con destino al Realejo el Navio de guerra "Asia".

" 18—Con destino á Panamá el Bergantin Chileno "Challenger", cargado de mulas.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.